

particular. Asimismo, en los artículos 94 y 95 se establece que es deber del Estado velar por la asistencia social y la salud de todos los habitantes, considerada esta última como un bien público.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, llevó a cabo el Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número diez guión dos mil cinco (DNCAE No. 10-2005), con el objeto de adquirir **PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE TRES (3), QUE INCLUYE: ANTIINFECCIOSOS, CARDIOVASCULARES Y ANTISÉPTICOS** y por convenir a los intereses del Estado, a solicitud de los proveedores y de mutuo acuerdo con las entidades requirentes del Concurso, es necesario prorrogar la vigencia de los contratos abiertos celebrados oportunamente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala y con base en lo preceptuado en los artículos 27 literales a) y m), 35 literal t) del Decreto número 114-97; 42, 46, 47, 48, 49 y 51 del Decreto número 57-92, ambos Decretos del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo y Ley de Contrataciones del Estado, respectivamente; y artículos 25, 26 y 27 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

ACUERDA

Artículo 1.- Autorizar la prórroga del plazo de vigencia de los contratos abiertos celebrados por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, correspondientes al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número diez guión dos mil cinco (DNCAE No. 10-2005), con el objeto de adquirir **PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PAQUETE TRES (3), QUE INCLUYE: ANTIINFECCIOSOS, CARDIOVASCULARES Y ANTISÉPTICOS**. El nuevo plazo contractual será de seis (6) meses, contados a partir del diecisiete (17) de junio de dos mil doce (2012) y finaliza el dieciséis (16) de diciembre de dos mil doce (2012).

Artículo 2.- El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir a partir del diecisiete (17) de junio de dos mil doce (2012).

COMUNIQUESE


Dorval Carías
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

(245712-2)-22-junio



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase autorizar la prórroga del plazo de vigencia de los contratos abiertos celebrados por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, correspondientes al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número diez guión dos mil cinco (DNCAE No. 10-2005).

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 136-2012

Guatemala, 15 de junio de 2012

**MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en sus artículos 1 y 44 que el fin supremo del Estado es la realización del bien común y que el interés social prevalece sobre el interés